

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59089003-001-09 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “VALES DE DESPENSA EN PAPEL Y/O ELECTRÓNICO”

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 13:00 horas del día **13 de Febrero de 2009**, reunidos en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, ubicada en la calle Alfaro N° 5, Zona Centro de esta ciudad, los C.C. **L.C.F. Karina de la Fuente Izaguirre**, Gerente de Administración; **Ing. Graciela Hernández Pacheco**, Coordinador de Control y Presupuestos; **Lic. Leoncio Morales Méndez**, Coordinador Jurídico; y el **Lic. Manuel Alcalá Hernández**, en representación de la Contraloría Interna, todos ellos servidores públicos de la CMAS; para intervenir y asentar la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional No. **59089003-001-09** relativa a la adquisición de **Vales de despensa en papel y/o electrónico**. -----

En el acto de presentación y apertura de propuestas, se obtuvieron los siguientes montos:

Partida	Concepto	Efectivale, S.A. de C.V.		Prestaciones Universales, S.A. de C.V	
		Monto de Comisión		Monto de Comisión	
		Vale de Papel	Vale Electrónico	Vale de Papel	Vale Electrónico
única	Vales de despensa en papel y/o electrónico	.30%	.48%	N/Cotiza	1.5%

Nota: Montos de comisión más IVA.

Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, en el presupuesto y en los artículos 43 fracción VII, 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán a los proveedores que reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante, por lo que la documentación presentada por los proveedores fue revisada en todos los aspectos, verificándose que cumplan con los requisitos solicitados; la Comisión de Licitación, emitió un dictamen al cual la L.C.F. Karina de la Fuente Izaguirre, Gerente de Administración, da lectura y sirve como fundamento para el fallo, cuyo resolutivo es el siguiente: -----

PRIMERO.- Que con el objeto de verificar que las propuestas para la adquisición de **Vales de despensa** ofertadas por los concursantes se contraten en sujeción a los requerimientos exigidos por la convocante, y en apego a las Cláusulas Vigésima séptima, Vigésima octava y Vigésima novena de las bases de la presente licitación, fueron evaluadas las proposiciones técnicas y económicas. -----

SEGUNDO.- Que con fecha **12 de febrero** del año en curso, el Gerente de Recursos Humanos, emitió dictamen de las propuestas técnicas de las empresas participantes, concluyendo quienes de ellas cumplían con lo solicitado técnicamente en las bases de la licitación. -----

TERCERO.- Que a efecto de analizar el proceso de la licitación en cuestión, se reunió la Comisión de Licitación, acordándose adjudicar a quien de conformidad a lo estipulado en las bases haya cumplido con las especificaciones técnicas y económicas requeridas por la convocante, por lo que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes según consta en el expediente de esta licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, la adjudicación se otorga al proveedor como a continuación se detalla: -----

Proveedor	Concepto	Partida	Monto de la comisión sin IVA
EFFECTIVALE, S.A. DE C.V.	Vale de despensa en papel	Única	.30%

CUARTO.- Apercíbase al proveedor **Efectivale, S.A. de C.V.;** para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el contrato respectivo, dentro de un término **de cinco días hábiles siguientes** a la notificación del fallo, presentando la Fianza de Cumplimiento, de conformidad con lo señalado en las Cláusulas Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Sexta y Trigésima Séptima de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la Cláusula Cuadragésima cuarta de las bases que rigen la presente licitación. -----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y al Órgano de Control Interno, en los términos previstos en las bases de la Licitación. -----

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la Licitación Pública Nacional No. **59089003-001-09** relativa a la adquisición de **Vales de despensa en papel y/o electrónico**, se da por concluida la presente a las **13:30** horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen para la debida constancia. -----

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

L.C.F. KARINA DE LA FUENTE IZAGUIRRE
Gerente de Administración.

ING. GRACIELA HERNÁNDEZ PACHECO
Coordinador de Control y Presupuestos

LIC. LEONCIO MORALES MENDEZ
Coordinador Jurídico

LIC. MANUEL ALCALÁ HERNANDEZ
En representación de la Contraloría Interna

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

LIC. MARIO ANDRÉS CUEVAS GALVÁN,
Por parte de la empresa **Efectivale, S.A. de C.V.**